

Radicado: 2021-00129

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que la presente demanda se inadmitió por auto del 12 de mayo de 2021. A despacho para proveer.

Medellín, 10 de junio de 2021

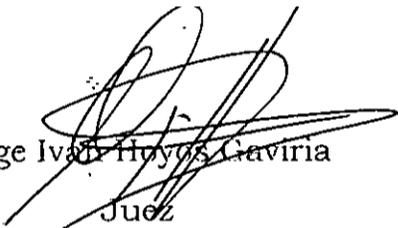
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso y por cuanto no se ha notificado a ninguno de los demandados y no se decretaron y practicaron medidas cautelares, se accede al retiro de la demanda, en la forma solicitada por la parte actora en memorial del 4 de junio de 2021.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

Mvqm.